



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(BIENES)
CONTRATOS MENORES

ÁREA USUARIA:	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
META PRESUPUESTARIA:	536 – COSTO DIRECTO
BASE LEGAL:	Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la Adquisición de POLIESTIRENO EXPANDIDO 30 CM X 30 CM X 25 CM

II. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adecuada prestación de los servicios operativos o misionales institucionales en la Unidad Funcional de ZONOSIS de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mejorando las condiciones de infraestructura y equipamiento en el Centro Poblado de Chen Chen.

III. OBJETIVO GENERAL

Se requiere adquirir POLIESTIRENO EXPANDIDO para losa aligerada correspondientes a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"


IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION (SEGÚN C.M.N)	U.M	CANT.
1	POLIESTIRENO EXPANDIDO 30 cm X 30 cm X 30 cm	UNIDAD	3,060.00

4.2 Características técnicas:

01 POLIESTIRENO EXPANDIDO 30 cm X 30 cm X 25 cm

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL
1	POLIESTIRENO EXPANDIDO 30 cm X 30 cm X 30 cm	 <ul style="list-style-type: none"> Material Poliestireno Expandido Dimensiones: Ancho: 0.30 metros Largo: 0.30 metros Espesor: 0.25 metros Fabricados con EPS autoextigible tipo F 	 <p align="center">POLIETIRENO EXPANDIDO</p>





Transporte y seguro:

- El proveedor es responsable del transporte del bien, desde su despacho (fabrica, local comercial) hasta el punto de entrega (almacén de obra).
- Para la recepción, se verificará que los bienes se encuentren en óptimas condiciones, con las características mencionadas.
- Todo producto defectuoso y que no cumpla con las especificaciones técnicas será devuelto y cambiado por el proveedor a su cuenta.
- El precio de la oferta debe incluir el IGV. De ley, movilización, desmovilización y gastos del personal y demás costos necesarios para la correcta entrega de los bienes, los que deberán ser asumidos por parte del proveedor (puesto en obra).

4.3. Condiciones de Operación

No corresponde

4.4. Embalaje y rotulado

No corresponde

4.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

No corresponde

4.6. Normas Técnicas

Si corresponde

4.7. Acondicionamiento y Montaje

No corresponde

4.8. Disponibilidad de Servicios y Repuestos

No corresponde

V. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad será a PRECIOS UNITARIOS.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde

VII. MUESTRAS

No corresponde.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

9.1. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL:

Requisitos:

- El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- Contar con Registro Único de contribuyentes (RUC) vigente
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es > 1 UIT
- Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Disponibilidad inmediata.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado

Acreditación:

No corresponde

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 13,700.00 soles**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

Experiencia del postor en la especialidad donde acredite con una copia simple de:

- Contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación.
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1 Lugar: La entrega será en el Almacén de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL





MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", previa Coordinación con el Residente de Obra.

- Localidad: Centro Poblado de Chen Chen (Frente al Grifo Primax de Chen Chen)
- Distrito: Moquegua
- Provincia: Mariscal Nieto
- Región: Moquegua

10.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será en **10 días calendarios**, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra al proveedor.

XI. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén Central o el área correspondiente de la ENTIDAD y la conformidad será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA en el plazo máximo de 7 días hábiles computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- El proveedor deberá presentar su guía de remisión y factura.
- El pago se realizará por la totalidad, una vez cumplidos todos los requerimientos descritos en las presentes especificaciones técnicas.
- Certificado de calidad del bien.
- Para el pago de la adquisición se deberá adjuntar la Guía de Remisión, Factura y Orden de compra.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

12.1. Formas de pago:

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista(proveedor) en **SOLES**, en **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12.2. Condiciones de pago:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista(proveedor) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá considerar la presentación de la documentación requerida en la Cláusula XI. "Conformidad", adicionalmente se adjuntará el comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde



XIV. PENALIDADES

14.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{días de atraso}}$





F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA (proveedor) acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14.2. Otras Penalidades (De corresponder)

No corresponde

XV. CLÁUSULA GARANTÍAS.

No corresponde

XVI. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

N°	RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	CLASIFICACIÓN
R1	Falta de comunicación del estado situacional del objeto de contratación durante de la ejecución contractual	ADQUISICION DE POLIESTIRENO EXPANDIDO	0.90	0.80	0.72	ALTA
R2	Entrega de bienes fuera de plazo	ADQUISICION DE POLIESTIRENO EXPANDIDO	0.30	0.20	0.06	BAJA
R3	Retraso en el trámite administrativo.	ADQUISICION DE POLIESTIRENO EXPANDIDO	0.90	0.80	0.72	ALTO
R4	Incumplimiento Contractual	ADQUISICION DE POLIESTIRENO EXPANDIDO	0.90	0.90	0.81	ALTO

Puntuación de Riesgo (nivel de riesgo): Probabilidad x Impacto¹

XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA (PROVEEDOR) se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea



¹ Artículo 128. Gestión de riesgos en bienes y servicios: En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.





excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVIII. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

19.1. Resolución de contrato por incumplimiento.

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.
- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.
- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los artículos 87°, 88°, 90° de Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

XX. SANCIONES:

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el literal a) del artículo 90° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DE OBRAS

.....
Santos Simón Manzano Yucra
INSPECTOR DE OBRA
ING. CIVIL. CIP. 156572

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
ING. NESTOR CONDORI CALDERON
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 219129

